

ÉTICA EN LOS UNIVERSITARIOS DE DERECHO

Oscar Diego Bautista

*Doctor por la Universidad Complutense de Madrid (UCM).
Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (Conahcyt) de México.*

La justicia es una virtud perfecta (...) Y así de un hombre justo y de la justicia misma se puede decir que posee o es una virtud perfecta.

La justicia es esencial a la polis, porque la administración de la justicia es el orden de la comunidad política. ARISTÓTELES

RESUMEN

Ser miembro de la comunidad universitaria, en cualquiera de las múltiples disciplinas de estudio, es un privilegio. Existen varias razones, una de ellas es que coincide con una etapa hermosa de la vida que es la juventud. A quien le agrada estudiar y comienza a nutrir su mente se le despertará el apetito por el conocimiento. En este ensayo se tratará en particular el caso de los estudiantes de la carrera de Derecho. En este trabajo se parte del método deductivo, es decir, de lo general a lo particular, por lo que se estructura en dos partes. La primera pone énfasis en el universitario en general; la segunda parte, se enfoca en el caso específico de la ética en el estudioso del derecho.

1. LA ÉTICA EN LOS UNIVERSITARIOS

Para señalar cuáles son los valores y principios que deben regir la conducta de los universitarios valdría la pena preguntarse previamente qué significa ser universitario. Nos encontramos en una época en la que, debido al uso excesivo de los teléfonos celulares, tablets, computadoras, se escucha con frecuencia entre profesores que las nuevas generaciones de jóvenes universitarios no leen, no estudian y no se comprometen ante los graves problemas sociales.

Hay que ser prudentes ante este tipo de afirmaciones generales, las cuales quizá sean verdades a medias. Muchos jóvenes universitarios poseen ansia de conocimiento, de ahí que cuestionen, indaguen, muestren interés por diversos asuntos. La energía de la juventud dota a muchos de ellos de una vitalidad que les hace participar incluso más allá de las aulas y espacios académicos.

Ser universitario es mucho más que estar físicamente en la universidad, mucho más que asistir a clase, tomar apuntes, estudiar, realizar practicar exámenes y aprobar materias. Ser universitario significa sentir amor por el conocimiento, interés por hallar verdades, por resolver dudas y satisfacer la curiosidad; implica conducir las riendas de su formación y, con ello, forjar la personalidad. Dice un proverbio oriental: “Así como el carpintero talla la madera y el escultor talla la piedra, el hombre sabio se talla a sí mismo”. Análogamente, ese es el perfil deseable del universitario, aquel que no se contenta con escuchar y memorizar, que no se resigna únicamente a tomar dictados, sino que, más allá de las técnicas pedagógicas empleadas por los profesores tiene la iniciativa de leer *motu proprio* para interiorizar y hacer suyo el conocimiento.

Ser universitario implica abrir el ojo de la mente, ampliar el horizonte, sin restringirse poniendo límites al conocimiento. Si bien en la época contemporánea es necesario dominar un determinado campo de estudio para desarrollarse profesionalmente, el universitario no tiene por qué limitar sus expectativas; precisa contar con una cultura amplia, universal. Se trata de alguien seducido por el saber que se renueva cada día, manteniendo la llama de la ilusión por aprender. Esta idea la transmite el sabio Confucio mediante el siguiente exhorto: “Renuévate por completo cada día, después vuelve a renovarte, renuévate sin descanso y nunca dejes de renovarte” (Yañez, 202, 124).

Desvirtuación de la educación

Uno de los fines de la universidad como institución es despertar el amor por el conocimiento y forjar la educación del individuo acompañándola de un sentido de pertenencia que permita al egresado trabajar por el bien de su sociedad. Sin embargo, este propósito original se está desvirtuando y siendo sustituido por la mera enseñanza o transmisión de conocimientos. La educación universitaria, otrora instrumento de desarrollo para beneficio de la comunidad, incluso de la humanidad, en diversas áreas de conocimiento, ha dado un giro al enfocarse en formar técnicos o especialistas que sean productivos en beneficio de las empresas en un contexto en el que prima la privatización de las escuelas públicas. La mercantilización hace mucho que llegó a las universidades, la educación universitaria se trata con criterios de mercado.

Algunas universidades se han desviado de su misión original, asumiendo un nuevo rol: otorgar una especie de “patente de corso” a sus profesionales egresados. Estos, cual corsarios, es decir, piratas con título en mano, salen ávidos por lucrar y hacer dinero con su profesión, olvidándose de la misión de servir a la sociedad.

Nunca se debe olvidar que cada profesión tiene un fin noble: el de la Política es el bien común; el del Derecho, la justicia; el de la Medicina, la salud, y así sucesivamente.

Actualmente, el concepto de educación tiene muchas interpretaciones. Una opinión generalizada señala que este concepto es sinónimo de enseñanza, entendida esta como el proceso continuo y progresivo de transmisión de conocimientos. Bajo esta interpretación, una persona puede acumular muchos conocimientos, conforme a los distintos grados académicos por los que va pasando y, sin embargo, no estar educado ni poseer educación. Muchos individuos han llegado a obtener los máximos grados académicos, y a pesar de ello se comportan como “bestias”, como dijera Aristóteles en su tratado de *Ética Nicomaquea*, al ser arrogantes, soberbios, insolentes, pedantes, careciendo precisamente de las cualidades básicas que ofrece la educación: humildad, sencillez, respeto, bondad, buena voluntad, generosidad, respeto, compromiso por la comunidad y sentido de pertenencia a la cultura de origen. En la Grecia clásica, se decía que los hombres que llegaban a un nivel máximo de conocimiento alcanzaban dos grandes cualidades: amor por el saber y sencillez ante los demás para compartir los conocimientos adquiridos.

Así, el objetivo original de la educación, que es preparar para la vida y servir a la sociedad, se ha desvirtuado siendo sustituido por el de preparar para el trabajo individual y/o productivo de obtención de ganancias. De esta manera, los antivalores de competencia, individualismo, codicia o anhelo de riquezas, contrarios a los valores de colaboración, solidaridad, generosidad, compasión y espíritu de servicio están enraizando en la conducta de las nuevas generaciones.

El *objetivo general* de la universidad es el *bienestar social*, del cual se derivan los siguientes objetivos particulares: a) formar profesionales excelentes en todos los campos del saber, b) realizar investigación de calidad que contribuya a la resolución de problemas sociales e impulse el desarrollo del país, c) fomentar la cultura en la ciudadanía.

Es muy fácil caer en falacias y decir “yo me pagué mis estudios” o “esa beca yo me la gané” sin reconocer que el funcionamiento de la universidad pública, así como la existencia de becas, son

financiadas con recursos públicos, con impuestos que pagan los ciudadanos, aunque muchos de ellos no hayan tenido la oportunidad de asistir a la universidad. Cuando se piensa así es porque se ignora la mecánica de funcionamiento de las administraciones públicas.

Desde antaño, desde las antiguas civilizaciones, la educación ha sido causa y principio motor para el desarrollo de un Estado. De ahí que los auténticos universitarios tengan el reto de no dejarse persuadir por los “cantos de sirena” de ideologías que rinden culto al mercado y tachan de improductivas a algunas disciplinas como ética, lógica, filosofía, griego o latín.

El auténtico estudiante universitario no debe perder de vista el espíritu humanista; ha de ser sensible a las vicisitudes que nos rodean y que afectan a nuestro entorno. Tampoco debe perder la capacidad de indignación ante la injusticia, la desigualdad, la pobreza, el maltrato o la discriminación.

De poco sirve tener universitarios bien formados y cultos si carecen de un espíritu de servicio y no sirven a la sociedad de la que forman parte. Qué mejor oportunidad para evocar aquella máxima de la India que dice que “Quien no vive para servir no sirve para vivir”.

Los egresados de las universidades son quienes con su presencia nutren a los sectores público, privado y social en cualquier país. Una sociedad con universitarios con conocimiento y vocación de servicio sin duda podrá enfrentar mejor los retos y resolver las necesidades. De ahí la necesidad de que estos actúen con una “ética de la responsabilidad” como señaló Max Weber.

En la primera mitad del siglo XXI (2024), ser universitario en México es un privilegio, pero también requiere comprometerse ante los graves problemas que aquejan a la humanidad. En 2021 en la apertura de sesiones de la Asamblea general de la ONU, su secretario General Antonio Guterres, declaró:

Estoy aquí para hacer sonar la alarma. El mundo tiene que despertarse. Estamos al borde del abismo y actuando en el sentido equivocado. El mundo nunca ha estado tan amenazado. Enfrentamos la cascada de crisis más grande de nuestras vidas: cambio climático, pandemia global, amenaza a la paz, a los derechos humanos, incremento de desconfianza, incremento de la corrupción (...)

Esto es que existe un estancamiento en la lucha contra la corrupción por lo que exhorto a los estados a reforzar su compromiso con los valores. Y las universidades juegan un papel importante para el logro de estos retos. Frente a estos retos los valores de *justicia, equidad e igualdad* de oportunidades se hacen imprescindibles. Un universitario no puede mantener la actitud del “avestruz”, esconder la cabeza para no ver la realidad. Al respecto, Robert Klitgaard escribió:

Algo anda mal cuando la enorme riqueza coexiste con la miseria, cuando los derechos humanos son aplastados o cuando el racismo niega nuestros comunes orígenes humanos. No debemos perder este sentimiento de violación moral. Pero mientras reflexionamos ante las preguntas de por qué, debemos hacer todo lo que podamos en cuanto a los interrogantes de cómo (Klitgaard, 1994, 222).

Esa es la interrogante clave: ¿Cómo? ¿Cómo hacer para alcanzar la justicia y la equidad? ¿Cómo hacer para actuar con justicia? ¿Cómo lograr la igualdad y mermar la pobreza para que los integrantes de la sociedad tengan una buena calidad de vida?

Cuando se elige una carrera y se ingresa a la universidad, se contrae una obligación con el estudio; Este exige también *compromiso* para actuar con *seriedad*, asistiendo a clases de forma puntual, no distrayéndose con el teléfono celular, no dejándose llevar por falsos amigos, siendo *responsable* en las tareas y *respetuoso* ante los interlocutores, sean estos compañeros de estudio o profesores. Y, cuando la situación lo amerite, hay que despertar la *justa indignación* y levantar la voz para no dejar pasar por alto una injusticia. Requiere también hacer valer el derecho a una educación de *calidad* cuando esto no suceda.

Pero ser un estudiante universitario es, por encima de todo, constituirse como una *esperanza* de la ciudadanía para contribuir al máximo bien de la comunidad política, el anhelado *Bien Común* o bien de la sociedad.

La ciudadanía y la sociedad en general confían en que algún día los universitarios egresados, ya como profesionistas, puedan corresponder a la comunidad política por la oportunidad de haberse formado en una carrera profesional. Tal es el caso de aquellos universitarios con ética.

Un universitario posee ética cuando sus actos se apoyan en la virtud que es *excelencia humana*. La virtud saca lo mejor del individuo. La virtud ética proyecta a la persona fuera de sí misma hacia la nobleza, la generosidad, la benevolencia, el respeto, la justicia y la compasión. La forma de dirigirse a la excelencia humana es comprometiéndose con los semejantes. Los humanos somos animales sociales, por lo tanto, nos necesitamos unos a otros, he aquí el significado de la frase que del sabio Aristóteles: “*Zoon politikon*”, es decir, “el hombre es un animal político”.

Un universitario que no estafa no engaña, no miente sino por el contrario, ayuda, es responsable, solidario, resuelve, actúa conforme a una ética de la responsabilidad; se apoya de valores que ha interiorizado hasta hacerlos principios los cuales guían su actuar cotidiano. La interiorización de valores logra la integridad en la conducta. Y ello implica contar con un nivel de desarrollo moral en concordia con un alto estado de conciencia.

En sentido opuesto, la ausencia, omisión o debilidad de valores éticos en los egresados universitarios tiene un alto precio que paga la sociedad, la continuación del sufrimiento humano en distintas maneras: pobreza, desempleo, hambre, enfermedad, injusticia, lo que se traduce en dolor, desesperación y muerte. Tanto dolor en las vidas de los ciudadanos es muestra del olvido o descuido de valores en las diversas profesiones universitarias.

De poco sirve tener universitarios bien formados si no los vinculamos con la sociedad o si carecen de sentido de pertenencia, es decir, amor por su cultura y su origen, por sus costumbres y tradiciones, así como de un espíritu de servicio. En consecuencia, necesitamos universitarios de todos los campos del conocimiento que orienten sus saberes hacia un intento por ayudar a resolver las problemáticas más urgentes del país manteniendo una responsabilidad social. Esta idea la sistematiza muy bien Cicerón al decir: “La grande y verdadera gloria supone estas tres condiciones: que nos ame la multitud, que tenga confianza en nosotros y que, con cierta admiración, nos considere dignos de honor” (Cicerón, *Sobre los deberes*, Libro II, 31).

2. LA ÉTICA EN LOS ESTUDIOSOS DEL DERECHO

Aristóteles, el sabio griego, escribió que “La justicia es esencial a la *polis* porque la administración de la justicia es el orden de la comunidad política” (Aristóteles, *Política*, 1252 53-54). En tanto que para Louis Le Fur “el derecho consiste en garantizar que, por la justicia, el orden y la seguridad, se creen las condiciones que permitan a los miembros del grupo realizar su bien, el bien de todos, el bien común” (Le Fur, 1967, 16).

Para materializar el bien común existe un conjunto de instituciones, una de ellas, la universidad. Las universidades forman profesionistas en todos los campos del saber de manera que, una vez que egresen, colaboren para lograr el ansiado bien común, que no es otra cosa que el bien de la comunidad política. El profesional que pertenece al campo de conocimiento del derecho tiene como fin la práctica de la justicia.

Al ser esto así, ¿qué harán los estudiosos del derecho para alcanzar la justicia una vez egresados de la universidad? ¿Qué harán para ser justos en su vida diaria? ¿Y para lograr la justicia social? Platón decía que “el primer bien que se necesita para ser justo es la *inteligencia*; el segundo, la *prudencia* acompañada de la *razón*. De la combinación de ambas surge la justicia” (Platón, *Las Leyes*,

Libro I, 631c). Y luego, añadía que, una vez llegados a la justicia, se requiere del valor para ejercerla. Hay que ser valiente para ser justo. Llevar la justicia a la práctica no es para cobardes.

Aunque existen juristas que desempeñan su labor con honestidad, esfuerzo y sentido de justicia, es imposible ocultar que una sombra acompaña al derecho como resultado de la conducta de ciertos individuos que, saltándose los valores y principios éticos, han hecho de esta disciplina un uso indebido, acompañándolo de mentiras, abusos, amenazas y chantajes, lo que ha generado una masa de abogados corruptos que manchan el prestigio de esta disciplina; abogados que ofrecen la justicia al mejor postor sin el menor remordimiento.

Es común referirse a alguien que estudió Derecho diciendo que es un “chueco”. Esta situación no es exclusiva de país en vías de desarrollo, sucede también en los países desarrollados como se muestra a continuación.

Una encuesta realizada en Italia en 1967 ponía de manifiesto graves fallas en el ejercicio profesional de los abogados, en sus relaciones con los jueces, con los colegas y con los clientes. Diez años antes, en el IV Congreso Forense de Bolonia, Carnelutti ponderaba la necesidad de la ética en la formación de los abogados.

El panorama en Francia no es muy distinto. Según un reciente sondeo de opinión, 58% de las personas interrogadas consideran que las leyes favorecen a los ricos y sólo 27% cree que favorecen a los pobres (...).

En un libro reciente sobre la vocación del abogado en Estados Unidos, Joseph Allegretti reconoce en el abogado estadounidense una profunda bancarrota espiritual: “en el corazón de la profesión jurídica, más que una crisis de ética o comercialización ... (el abogado) se enfrenta con una crisis espiritual (...). La misma opinión la expresa Anthony Kronman, decano de la escuela de derecho de Yale: “La crisis de la profesión es esencialmente moral, crisis espiritual que hiere el corazón del honor profesional (Pérez, 2016, 10-11).

¿Y qué decir del caso mexicano?

La verdad es que la administración de justicia no satisface las exigencias cada vez más perentoriamente sentidas de nuestro medio social. Podría decirse que, a través de los largos siglos de historia, México no ha contado jamás con una administración de justicia plenamente satisfactoria ... no la ha tenido en la época independiente (...) la promesa de la Revolución está en espera de ser satisfecha y cumplida (Carrancá citado por Pérez, 2016, 12).

La peor consecuencia de la corrupción judicial en México consiste en los altos niveles de impunidad que existe: la impunidad significa, sencillamente, que los delitos cometidos no son sancionados. En buena medida, la impunidad es generada y amparada por la corrupción de los distintos agentes involucrados en el sistema judicial: policías, ministerios públicos o fiscales, jueces y responsables de las cárceles.

La llamada “cifra negra” (delitos cometidos que no llegan al conocimiento de la autoridad) alcanza 75% del total de delitos cometidos en México. En otras palabras, 3 de 4 delitos no se denuncian. Del 25% de delitos que sí son denunciados solamente se concluye la investigación ministerial en el 4.5% pero se pone a algún apersona a disposición de los jueces solamente el 1.6% del total de los delitos cometidos. Es decir, de cada 100 delitos solamente 1.6 llega al conocimiento de un juez; las condenas judiciales alcanzan una cifra de 1.06%, lo que significa que la impunidad alcanza una horrorosa cifra del 99% (Carbonell, 2010, 1-2).

En 2001 en el informe rendido por el relator especial de la ONU sobre independencia de magistrados y abogados en México se dijo que “entre el 50 y el 70% de los jueces federales eran

corruptos (...) El informe del relator acierta al señalar las deficiencias y altos niveles de corrupción existentes en el sistema judicial mexicano (Carbonell, 2010, 5).

Continuando con el caso mexicano, en mayo de 2020, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) publicó el *Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal* en el que señala que “68 por ciento de los entrevistados considera que los jueces son corruptos y que hay poca confianza en la administración de justicia.”

Una causa de la corrupción en sistema judicial se debe a la falta o ausencia de una ética pública que evite que los servidores judiciales incurran en prácticas corruptas. El auténtico jurista, no el usurpador de la profesión acompaña su actuar con ética. Al respecto, Cicerón escribió: “la justicia es el fundamento de una reputación y fama perpetua (Sobre los deberes, Libro II, 72). Sin embargo, a pesar de ser la justicia un bien para la sociedad, no es fácil ponerla en práctica. En ocasiones, los encargados de ejercerla la descuidan o la dejan de lado, lo que da origen a muchos agravios, sobre todo para los sectores más vulnerables económica y socialmente. Cuando la justicia desaparece, las ciudades y estados perecen. Conviene recordar la frase de San Agustín: “Sin la justicia, qué son los reinos sino unos grandes latrocinios”. En ese sentido, el profesor Víctor Manuel Pérez, especialista en Deontología Jurídica señaló:

Basta una Ojeda a cualquier periódico para darnos cuenta de la necesidad de la ética en casi todos los ámbitos de la vida humana, pero de modo especial en el ámbito jurídico: corrupción, robos, violaciones, homicidios, delitos “de cuello blanco”, fraudes, impunidad (...). El derecho estaría destinado de algún modo, a restaurar el orden y la armonía en la sociedad. Pero si el derecho en su aplicación se corrompe, el caos es mayor y se hace más urgente recurrir de nuevo a la ética para romper el círculo vicioso y que se propicie, al menos, la aplicación justa y equitativa del derecho.

Por todo lo anterior, es necesario dignificar al derecho, eliminar esa mancha que le acompaña y volver a la esencia original, la cual se haya vinculada estrechamente a la ética.

3. ÉTICA DEL LICENCIADO EN DERECHO

Partiendo del concepto básico de ética, esta se define como aquella disciplina del conocimiento que estudia las costumbres, los hábitos y tradiciones del ser humano; analiza las distintas formas del comportamiento humano estableciendo una clasificación. Cuando una persona hace algo que la beneficia a sí misma y a los que la rodean, a ese acto se le considera positivo y se le denomina *virtud*. En sentido contrario, cuando alguien hace algo que daña tanto a su persona como a los que le rodean, a ese acto indebido o inconveniente se le denomina *vicio*. Así, la ética establece una clasificación de vicios y virtudes que están presentes en el comportamiento humano. Son ejemplos de virtudes la justicia, la prudencia, la sabiduría o la templanza; por el contrario, son vicios la injusticia, la imprudencia, la ignorancia o la destemplanza.

La ética está presente en el campo del derecho. Los profesionistas de esta disciplina ayudan con su actuación a que la sociedad funcione mejor. No obstante, es importante tener presente la verdadera esencia de la aplicación de la ley, recordando cuáles son los fines legítimos de su actuar y qué hábitos es preciso que desarrollen. Como se mencionó, a los hábitos convenientes al ser humano los llamamos virtudes o excelencias.

El jurista está obligado a actualizarse constantemente y estar al tanto de los cambios y modificaciones a la ley. Pero no basta con que domine su disciplina, debe también poseer cultura, sentido de pertenencia, como conocer la realidad en que vive, pero, sobre todo, debe acompañarse en todo momento de ética.

El licenciado en Derecho se mueve en un mundo de relaciones y significaciones morales. Habitualmente todo asunto en que interviene implica una determinación moral. Trata con la prepotencia, la ambición, las pasiones, los instintos y las debilidades de la naturaleza humana (Campillo, 1992, 10).

El tema de la Ética en Derecho se acompaña de otro concepto similar que es la moral. Para saber discernir qué concepto utilizar, qué mejor que conocer el origen etimológico de ambos conceptos.

Desde el punto de vista etimológico, así como del uso en general que de ellas hacen las personas en la vida cotidiana, las expresiones “ética” y “moral” significan lo mismo. El vocablo “ethiké-ética” procede del griego “ethos”, que significa “hábito”, “carácter”, igual que el término latino “mos-moris” del que procede “moral”¹ que significa “costumbre” o “que tiene buenas costumbres”. De esta manera, ética y moral se refieren al modo de ser o carácter que las personas van forjándose a lo largo de su vida, siendo entonces que la razón principal que las diferencia es la cultura de la que proceden (Diego, 2019, 29).

Por lo anterior, ética y moral tienen un mismo significado etimológico. En cualquier caso, hay una aspiración en ambos términos a realizar el valor de lo bueno. Sin embargo, la disputa sobre el significado de ambos conceptos ha estado presente a lo largo de la historia, existiendo diversos enfoques como los siguientes:

a) *Enfoque laico-religioso.* Este enfoque considera que la moral se refiere a lo religioso y la ética a lo laico. La idea de asociar el término moral a la religión se debe a que el cristianismo retomó el concepto de moral usado por Cicerón, precisamente cuando la cultura cristiana comenzaba a cobrar importancia. Posteriormente, pensadores cristianos como San Agustín y Santo Tomás de Aquino harán lo mismo con la ética aristotélica. De ahí que para algunas personas la sola mención de ética o moral le traslade a un contexto religioso.

b) *Enfoque teórico-práctico.* Se refiere a que la ética se encuentra en el estudio, análisis y reflexión filosófica y/o académica, mientras que la moral se ubica en la parte práctica, operativa o de ejecución. En este caso, la moral sería la ética llevada a la práctica.

c) *Enfoque elitista o de clase.* Se refiere a que el concepto de ética se usa más en el ámbito académico, mientras que el de moral se utiliza en contextos cotidianos.

d) *Enfoque general-particular.* Considera que la ética establece lineamientos generales que deben ser respetados en lo social, mientras que la moral se centra en lineamientos dirigidos exclusivamente a la intimidad personal.

La misión de la ética es encontrar el bien verdadero y practicarlo. La ética orienta a hacer lo correcto al ofrecer reglas de comportamiento, así como mostrar formas y estilos de vida a través de las cuales el ser humano realiza el valor de lo bueno. La ética enseña a vivir correctamente.

En palabras de profesor José Campillo Sáinz, “La ética es una ciencia normativa, ciencia del deber ser. La moral positiva nos da las reglas de comportamiento y formas de vida a través de las cuales tiende el hombre a realizar el valor de lo bueno” (Campillo, 1992, 15).

La ética regula la conducta de todo individuo; anida en la conciencia, en la parte más íntima de la persona. Cuando las normas éticas adquieren obligatoriedad, se entra en materia jurídica. El derecho establece normas con carácter coercitivo para regular la sociedad.

Entre los profesionales del derecho que actúan con ética se encuentra el abogado que defiende una causa justa y el juez que delibera y dicta una sentencia justa. Ambos deben determinar la justicia o injusticia de que se trata. Si se trata de una causa justa habrá que demostrarla.

¹ El Diccionario Enciclopédico Larousse, (1994) de México, define la moral de la siguiente manera: “Parte de la filosofía que enseña las reglas que deben gobernar la actividad libre del hombre”.

Vocación del jurista

El mosaico de actividades a las que los egresados de la licenciatura en Derecho pueden dedicarse es amplio. Pueden encaminarse a elaborar y/o reformar leyes y reglamentos. En dicho campo, es posible optar por hacerlo como titulares o asesores del Poder Legislativo o en áreas jurídicas del Poder Ejecutivo y en general en departamento jurídico de cualquier organismo de gobierno o de la administración pública, de universidades o de empresas. También participan de la creación y acatamiento de tratados internacionales.

La otra cara de la moneda es la aplicación de las leyes, la cual les conducirá a cargos como los de magistrado, juez o cualquier puesto en el seno del Poder Judicial. A la vez, están en disposición de escoger entre ser abogados postulantes, es decir, quienes defienden a personas involucradas en un juicio (víctimas o agresores), tanto en el sector público (defensores de oficio, Ministerio Público) o en el sector privado (asesores jurídicos, litigantes en despachos o bufetes, puestos en el departamento legal de empresas industriales, de empresas de servicios, comisariados ejidales, ONGs, etc.).

También, hay juristas que concursarán para ser notarios o quienes alternarán sus labores con las de docencia. En el campo de la academia los hay que se dedican a ello y a la investigación de manera exclusiva. Los caminos son innumerables.

Sean unas u otras las rutas por las que transitar, la formación que los estudiantes reciben en la universidad no es suficiente para la extensa labor que desarrollarán en el futuro. No cabe duda de que las prácticas profesionales supondrán un contexto en el que dicha formación se ampliará. Sin embargo, es tan grande la cantidad de dilemas con los que un egresado en Derecho se topará en su vida profesional que precisará de una profundización en disciplinas como la Filosofía y la Ética, si quiere salir airoso de las múltiples situaciones en las que se encuentre.

Para muestra un botón. Por ejemplo, a un abogado postulante de oficio se le adjudica la defensa de una persona que ha cometido un delito (robo, extorsión, violación, asesinato) en el cual fue descubierto *in fraganti* y, además, hay imágenes grabadas que muestran el hecho. Existen, por tanto, pruebas contundentes para declararlo culpable. En el caso de abogados litigantes del ámbito privado, estos tienen el derecho de aceptar o rechazar casos que se les presenten, no así el defensor de oficio el cual está obligado a hacerse cargo del caso que se le adjudique. En caso de objetiva culpabilidad ¿Cómo se sentirá al hacer su trabajo?

Planteemos más interrogantes: a la persona que va a defender obligado por la condición de abogado de oficio ¿la defenderá a como dé lugar, incluso mintiendo y presentando pruebas falsas con tal de ganar el caso? ¿Actuará con una doble moral, es decir, en su vida personal se comporta con ética y como profesionista del derecho deja la ética de lado?

Hay opiniones que sostienen que en dilemas de este tipo se puede optar por hacer una dejación de funciones, es decir, sabiendo que el defendido es realmente un criminal al que de ninguna manera se quiere ayudar a que salga en libertad, simplemente, en palabras coloquiales, “le defiendo mal”. Sin embargo, ¿no se cae en una absoluta irresponsabilidad al actuar así?

Desempeñar una profesión es el ejercicio de un derecho tal como servir a los demás y no servirse de ellos, es el cumplimiento de un deber. Ejecutar una profesión es la resultante de combinar nuestras aptitudes con las acciones que deseamos realizar.

En el caso de la vocación del abogado, se requiere de un espíritu de servicio a los demás y el deseo de contribuir a la justicia. De ahí que un perfil idóneo para ser abogado se acompaña de las siguientes cualidades: amabilidad, capacidad de razonamiento lógico, compasión, cultura, decoro, dignidad, firmeza, honestidad, probidad, prudencia, sensibilidad, tenacidad, valentía, veracidad, entre otras.

La importancia de los juristas ha estado presente a lo largo de la historia. Platón escribió en el Diálogo *Protágoras* que “Los dioses dieron a los hombres el don de la justicia para que no se destruyeran unos a otros”.

En la Atenas se llamaba a los juristas “consejeros de los Reyes y gobernadores de los pueblos”; en Roma, “sacerdotes y profetas de la justicia”. Alfonso el sabio, rey de Castilla y León (siglo XIII), llamaba “omes justos” a los jueces y a la actividad del abogado “oficio muy provechoso”. Lope de Vega los menciona como “insignes por sus escritos” (...). En España, los abogados eran considerados como “caballeros” (...). El papa Paulo VI llamaba al abogado “heraldo de la palabra, servidor de la verdad, el hombre de la bondad y la justicia” (Campillo, 1992, 31-32).

Abogados, jueces y fiscales, además de ser “guerreros” que contienden por la justicia, deben también ser defensores de otros valores. Uno de ellos, la *libertad*, pues como dijera Cervantes, “por la libertad como por la honra se puede y debe aventurar la vida”. Que importante es llevar un caso adecuadamente, pues está de por medio la libertad del cliente y, en ocasiones, la del mismo abogado.

Los seres humanos pueden ser libres cuando las leyes son justas y los protegen; en sentido contrario, la injusticia es una forma de sometimiento porque cuando la justicia se aleja de la sociedad esta puede estar condenada a la esclavitud y, con ello, se comienza a gestar la violencia. Libertad y justicia son valores que se encuentran vinculados estrechamente.

Otros valores esenciales en la función del derecho son la *paz* y la *concordia* entre los miembros de una comunidad. El *orden* es también un valor fundamental, sin él las sociedades serían una colectividad de animales sumergida en el caos y la anarquía. Y qué decir de la *veracidad*, el abogado debe descubrir la verdad. Campillo Sainz nos recuerda lo siguiente: “Nos está prohibido alegar hechos falsos; hacer citas inexactas; preparar testigos mentirosos; falsificar documentos y, en general, realizar cualquier acto contrario a la verdad de los hechos o a la exactitud del derecho” (Campillo, 1992, 57).

La *valentía* es otro valor que debe interiorizar el abogado. Es necesario enfrentar con fortaleza los riesgos a que se está expuesto. Un ejemplo de ello es cuando se enfrentan a enemigos poderosos quienes, conociendo su poder, le amedrentan. Existen políticos y funcionarios que, abusando de su autoridad, lanzan amenazas para infundir miedo ya sea a abogados, fiscales o jueces. Para situaciones así, la *ecuanimidad* es la virtud por excelencia para resistir con firmeza. La fortaleza debe acompañar al jurista. Vencer el temor y afrontar con serenidad y valentía los riesgos. No debe dejarse influir por el poder o corromper por el dinero; debe enfrentarse a los abusos del poder, a las amenazas, debe resistir con firmeza las diversas situaciones.

Así, la importancia de la ética y del derecho en la sociedad ha estado presente en la historia de diversas maneras, algunas de ellas son:

- La abolición de la esclavitud.
- La Declaración de los Derechos Humanos.
- La igualdad de derechos del hombre y la mujer.
- La lucha contra la discriminación.
- La creación de los derechos sociales.
- La creación de una Constitución Política que regula la vida de los ciudadanos.
- La garantía de mínimos de bienestar para los ciudadanos (trabajo, salud, vivienda, educación).
- La regulación para la defensa del medio ambiente.
- La regulación para un trato digno a los animales.
- La amnistía como perdón de cierto tipo de delitos que extingue la responsabilidad de sus autores.

De este modo, un auténtico especialista en Derecho acompaña su formación de principios y valores éticos hasta lograr forjar en él lo que los antiguos denominaban el *bien interno*, que no es otra cosa sino espíritu para aplicar la justicia o vocación por la justicia. Un abogado con formación integral en valores posee la madurez intelectual que le permite discernir entre justa e injusticia y asume por propia iniciativa deberes para sí mismo.

Quienes encarnan la justicia deben saber escuchar, tratar de conocer y comprender. Son confesores y consejeros de quién a ellos acuden. Cumplirán sus finalidades cuando estén impregnados de un profundo sentido de humanidad.

Si en el ejercicio de la profesión surgiera un conflicto entre el derecho y la justicia, sin la menor duda, el jurista ético buscará la justicia, luchando por ella cuando la ley sea injusta. Nuevamente la historia nos da una lección: en la Grecia clásica se decía que “Las leyes son la justificación de las pretensiones de los hombres que llegan al poder”. Así, cuando individuos éticos, probos y con un nivel digno de conciencia llegaban al poder, estos establecían leyes justas para el bien de la comunidad política; sin embargo, no siempre aquellos que llegaban al poder contaban con un perfil ético, siendo malvados, mentirosos, demagogos y corruptos. Y una vez en el poder, establecían leyes injustas para beneficio propio o para un grupo de individuos.

Ante situaciones así, el abogado debe ser consciente de que tiene la obligación de oponerse a la ley injusta y el deber de luchar porque esta se modifique. Conviene tener presente algunos criterios para identificar cuándo se está frente a una ley que es injusta: “El primero de ellos sería cuando se violan los derechos fundamentales del ser humano; el segundo, cuando la ley no observa los principios de igualdad y proporcionalidad inherentes a lo justo y, el tercero, cuando se ofende gravemente al bien común” (Campillo, 2 1992, 46).

Es de señalar que la práctica del derecho se torna más compleja en las sociedades contemporáneas. Nuevos dilemas aparecen sin que haya un libro mágico que resuelva todas las dudas. Para estos casos, existen obras que pueden orientar, hacer reflexionar y meditar para tomar la mejor decisión. Algunas de estas son las siguientes:

<i>Decálogos</i>	<i>Códigos</i>
Decálogo de San Ivo de Bretonia	Código de ética de la Barra Mexicana
Decálogo de San Alfonso María de Ligorio	Código de ética del Poder Judicial de la Federación
Decálogo de Ángel Ossorio y Gallardo	Código Iberoamericano de Ética Judicial
Decálogo de Eduardo J. Couture	Código de deontología Jurídica de la Barra Mexicana de Abogados
	Código de ética profesional de la Barra Mexicana de Abogados
	Código Internacional de Deontología forense

Elaboración propia con datos de las obras *Introducción a la ética del abogado* (1996) y *Deontología jurídica* (2016).

Una vez estudiada y asimilada la importancia de la ética en la formación del abogado, este se convierte en un servidor de la justicia a través del ejercicio del derecho. En este sentido, el Código de la Barra Mexicana señala que “El abogado debe ser un servidor del derecho y un coadyuvante de la justicia”.

Fortaleza ante las tentaciones

El hecho de contar con conocimientos éticos asimilados e interiorizados permite al abogado no caer en la frecuente tentación de defender causas que persigan fines inmorales o injustos. La tarea del abogado inicia al seleccionar los asuntos de los que va a hacerse cargo. Tiene libertad para aceptar o rechazar en asuntos que lo demanden, pero tiene el deber de no aceptar aquellos en los que deba de sostener tesis contrarias a sus convicciones. El artículo 4º. del Código de Ética de la Barra Mexicana señala que “El abogado tiene la facultad de: 4.1. Aceptar o rechazar el asunto que se le plantee”, en tanto que el artículo 5 señala: “Cuando el abogado preste sus servicios profesionales (...) tendrá en consideración las reglas que rijan su relación, sin dejar de observar en su actuación los principios y valores éticos enunciados”.

4. REFLEXIONES FINALES

La justicia es uno de los grandes valores universales. Luchar por ella es un deber moral que atañe a todo ser humano, pero, en particular, a quienes le corresponde llevar a la práctica este valor es a los que ejercen el derecho.

Sin embargo, esta aún está lejos de encarnarse ya sea en países desarrollados o en vías de desarrollo pues existen muchos obstáculos que le impiden crecer y consolidarse adecuadamente. Entre ellos hay uno débil cuando no es que una ausencia de cultura de legalidad lo que impide un adecuado Estado de derecho, al ser esto así existen continuas violaciones a los derechos humanos. Al respecto, Asa Jahangir, relatora especial de la ONU, confirmó en su visita a México en 1999 al decir en su informe:

La corrupción de secretarías de juzgados y tribunales, jueces y magistrados se da principalmente mediante abogados litigantes que se acercan a los funcionarios judiciales ofreciendo “ayuda para lo que desee” (...) “favores” (...) y a veces también a través de la amenaza a la integridad de los juzgadores y su familia. Así lo denuncia Jesús Aranda en el artículo “La justicia reformada, más corrupta: jueces” (Citado por Pérez, 2016, 14).

Frente a situaciones de este tipo en las que se ausenta la ética, qué mejor que tomar iniciativas para la mejora en el Poder Judicial en la que se busque combatir viejos vicios y reestablecer cuando no existe o bien fortalecer la confianza entre la sociedad y sus juzgadores. Será importante también diseñar nuevos modelos pedagógicos para la formación del personal judicial; un plan para renovar los cursos básicos de preparación dirigidos a jóvenes juristas que inician su carrera judicial. La mejora en la capacitación y profesionalización del personal en la que se incluyan diversos aspectos de la ética pública y la ética judicial son importantes. La perspectiva de género en las relaciones laborales y en la impartición de justicia es otro aspecto fundamental. El combate a la corrupción y al nepotismo en el Poder Judicial es un tema que no se puede omitir. La transparencia en los concursos de oposición, la rendición de cuentas en los recursos destinados al funcionamiento de la institución judicial son temas clave para una mejor eficiencia y calidad en la institución.

Sin duda, un elemento importante para lograr los objetivos señalados es la ética. Por lo que es imprescindible introducirla de forma vertical, es decir, a través de la jerarquía, pero también de forma horizontal, recorriendo las diferentes direcciones y áreas. Pero el desafío más importante de una política en ética es lograr la interiorización de valores en las personas. No basta con establecer una lista de valores para darlos a conocer, se trata de comprenderlos, reflexionar sobre ellos, asimilarlos e interiorizarlos para posteriormente llevarlos a la práctica.

Una educación verdadera se acompaña de la disciplina ética pues esta muestra las virtudes y vicios del ser humano. Ética y educación se acompañan en su propósito de formar en todo individuo una conducta íntegra, con conciencia y respeto sobre su entorno, con valores que le acompañen en su actuar día a día.

En palabras del especialista en deontología jurídica, Víctor Manuel Pérez Valera: “Es urgente enriquecer el currículo con una clase de ética aplicada a la profesión. La ética es una ciencia práctica y de la práctica que debería enseñarse no de modo abstracto y teórico, sino de manera que, dentro de lo posible, los principios de la inteligencia impresionaran a la voluntad. Del *studium* de la ética se podría pasar al aprecio y a la vivencia de ella” (Pérez, 2015, 208-209)

En el ser humano existe necesidad de justicia y en quien recae la responsabilidad de procurar ese derecho es a los abogados. Y como expreso el profesor José Campillo Sáinz: “El abogado que no cumple los deberes de su profesión se traiciona a sí mismo y traiciona su vocación” (Campillo, 1992, 25).

Finalmente, es importante recordar las palabras de un par de autores clásicos quienes que destacan la importancia de la justicia. Cicerón señala: “Quien desee conseguir una gloria verdadera cumpla bien los deberes de la Justicia” (*Sobre los deberes*, Libro II, 44). En tanto que platón dijo: “El mejor género de vida consiste en vivir y morir practicando la justicia y todas las demás virtudes”.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Aristóteles (1982), “Política”, en: *Obras*, Madrid, Editorial Aguilar, p. 651-994.
- Campillo Sáinz, José (2012), *Introducción a la ética profesional del abogado*, México, Editorial Porrúa.
- Carbonell, Miguel (2010), “Corrupción judicial e impunidad: el caso de México”, en: Ricardo Méndez-Silva, *Lo que todos sabemos de la corrupción y algo más*, México, IJ- UNAM
- Cicerón (1989), *Sobre los deberes*, Madrid, Alianza Editorial.
- Colegio de Abogados, Barra Mexicana (2016), *Código de ética profesional*.
- Diego, Óscar (2023), *Diez sabios aconsejan. Máximas clásicas para un gobierno ético*, Toluca, UAEMEX.
- Diego, Óscar (2019), *Ética y Política. Necesidad de un Sistema Ético Integral en la construcción de una democracia ética*, México, editorial V/Lex.
- Diego, Óscar (2019), *Ética y reeducación para la madurez ciudadana*, Colección Cuadernos para prevenir y controlar la corrupción, Número 9, Toluca, Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) (2020), *Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal*
- Klitgaard, Robert (1994), *Controlando la corrupción. Una indagación práctica para el gran problema social de fin de siglo*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana.
- Le fur, Louis; Delos, J. T.; Radbruch, Gustav; Carlyle, A. J. (1967) *Los fines del derecho. Bien común, Justicia, seguridad*, México, UNAM.
- Pérez Valera, Víctor Manuel (2016), *Deontología jurídica. La ética en el ser y quehacer del abogado*, México, Oxford University Press.
- Yáñez, Manuel (2002), *Confucio. Grandes Biografías*, Madrid, Edmat Libros.